



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64671

01/10/2021

158541

**AUTOR/A:** CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)

#### RESPUESTA:

Se observa que la pregunta formulada está relacionada con la aplicación de los programas de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia PRTR y, en particular, con las manifestaciones de interés recibidas en el contexto del desarrollo del programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.

En relación con ello, se significa que, a través de las referidas manifestaciones de interés se invitaba a los Ayuntamientos y otras Entidades Locales a remitir sus contribuciones para que pudiesen ser consideradas en el marco del desarrollo e implementación del Programa de rehabilitación a nivel de barrio, con el principal objetivo de identificar la potencialidad de los ámbitos de actuación a nivel de barrio y sus características, si bien debe resaltarse que en el proceso se comunicaba que quedaría en todo caso garantizada la confidencialidad de la información enviada y el reconocimiento de la propiedad intelectual.

Por otro lado, debe resaltarse que las manifestaciones de interés no tenían ningún tipo de carácter vinculante, quedando el desarrollo del referido Programa al procedimiento establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en lo que se refiere a los criterios de selección de los entornos residenciales que serán objeto de subvención a través del mismo, en el marco de la colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

En cuanto a la cuantía que las Comunidades Autónomas deberán destinar al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, el artículo 5.3 del referido Real Decreto 853/2021 establece que «del importe que transfiera el



*Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para atender a las ayudas de los programas 1 a 5 («Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales») al menos el 30 por ciento deberá destinarse al programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio», teniendo en cuenta que en este mismo ejercicio 2021 se establece la transferencia de un total de 1.151 millones de euros a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, y que la inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está dotada con un total de 3.420 millones de euros a distribuir entre las distintas actuaciones previstas en la referida inversión a lo largo del periodo de aplicación del Plan.*

Por último, en lo relativo al efecto del referido programa en materia de competitividad, debe destacarse que la aplicación de los programas de rehabilitación residencial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, correspondientes a la inversión C02.I01, está apoyada por la aplicación de una serie de medidas y acciones que se están desarrollando en el plano de los programas de ayuda, la financiación, la fiscalidad y la mejora del marco normativo, todo ello, en el marco de lo previsto en la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE), por lo que, con base en ello, puede atribuirse un efecto positivo en términos de competitividad y modernización del sector de la rehabilitación, así como en la generación de actividad y empleo en la construcción.

Madrid, 05 de noviembre de 2021

